



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455 -2025-MPHCO-A

Huánuco, 13 JUN 2025



VISTO: El Memorándum N° 226-2025-MPHCO-A de fecha 10 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2025-MPHCO/A de fecha 10 de junio de 2025, se resuelve "ARTÍCULO 1°. - ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONSULTOR MAG. JULIÁN SPENCER GARCÍA APAC, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (ANTES DENOMINADO) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; EN CONSECUENCIA, DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°403-2024-MPHCO-A de fecha 20 de junio de 2024, en mérito a lo expuesto en los considerandos. ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios - Directivo suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Sr. Julián Spencer García Apac, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumplan con gestionar oportunamente los beneficios que le corresponden de acuerdo al régimen laboral que corresponda. ARTÍCULO 4°. - RECOMENDAR, se cumpla con la entrega y recepción de cargo de conformidad a la Directiva N° 015-2016-MPHCO, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 947-2016-MPHCO-A, incisos b) y f) del Reglamento Interno de Servidores Civiles y con Resolución de Alcaldía N° 694-2016-MPHCO-A; además deberá de entregar los archivos digitales existentes y los que se generaron en el puesto de trabajo durante su permanencia, realizar la descripción de los procedimientos y procesos pendientes, físicos y/o digital (...)"

Que, mediante el memorándum del visto, despacho de alcaldía dispone la proyección de la resolución de rectificación de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 438-2025-MPHCO/A, en el extremo de su artículo 2°, donde dice "DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios - Directivo suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Sr. Julián Spencer García Apac, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución"; debiendo decir DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2024-MPHCO/A y Adendas respectivas suscritas entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Sr. Julián Spencer García Apac, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a partir del 10 de junio de 2025. Asimismo, señala se suprima el artículo 3 de la resolución en rectificación.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 438-2025-MPHCO/A de fecha 10 de junio de 2025, en el extremo de su artículo 2°, quedando consignado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO el Contrato Locación de Servicios N° 001-2024-MPHCO/A y Adendas respectivas suscritas entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Sr. Julián Spencer García Apac, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a partir del 10 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRIMIR, el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 438-2025-MPHCO/A de fecha 10 de junio de 2025, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO YARA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 16 JUN. 2025 

ADM. BATAZAR VARGABERRÍOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA